



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

TELEFÓNICA EUROPE B.V., filial holandesa de TELEFÓNICA, S.A. ("**TELEFÓNICA**" o la "**Sociedad**"), ha cerrado en el día de hoy el precio (*pricing*) y los términos y condiciones de dos emisiones de obligaciones perpetuas subordinadas (*Undated Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities*), con la garantía subordinada de TELEFÓNICA, una de ellas por importe nominal de 750 millones de euros amortizable a partir del sexto aniversario de la fecha de emisión (las "**Obligaciones amortizables a partir del sexto aniversario**") y la otra por importe nominal de 1.000 millones de euros amortizable a partir del décimo aniversario de la fecha de emisión (las "**Obligaciones amortizables a partir del décimo aniversario**" y conjuntamente con las Obligaciones amortizables a partir del sexto aniversario, las "**Obligaciones**").

Los principales términos y condiciones de cada una de las emisiones son los que a continuación se indican:

Obligaciones amortizables a partir del sexto aniversario

El tipo de emisión se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Las Obligaciones amortizables a partir del sexto aniversario devengarán un interés fijo del 5% anual desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 31 de marzo de 2020 (no incluida).

A partir del 31 de marzo de 2020 (inclusive), devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 6 años aplicable (*6 year Swap Rate*) más un margen del:

- (i) 3,804% anual desde el 31 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024 (no incluida);
- (ii) 4,054% anual desde el 31 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2040 (no incluida); y
- (iii) 4,804% anual desde el 31 de marzo de 2040 (inclusive).

Obligaciones amortizables a partir del décimo aniversario

El tipo de emisión se ha fijado en el 100% de su valor nominal. Las Obligaciones amortizables a partir del décimo aniversario devengarán un interés fijo del 5,875% anual desde la fecha de emisión (inclusive) hasta el 31 de marzo de 2024 (no incluida).

A partir del 31 de marzo de 2024 (inclusive), devengarán un interés fijo igual al tipo swap a 10 años aplicable (*10 year Swap Rate*) más un margen del:

- (i) 4,301% anual desde el 31 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2044 (no incluida); y

(ii) 5,051% anual desde el 31 de marzo de 2044 (inclusive).

Las Obligaciones tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros y tendrán carácter perpetuo, si bien serán amortizables a opción del Emisor a partir del sexto aniversario de la fecha de emisión, en el caso de las Obligaciones amortizables a partir del sexto aniversario, y a partir del décimo aniversario de la fecha de emisión, en el caso de las Obligaciones amortizables a partir del décimo aniversario, y en cualquier momento en caso de que ocurran determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones. El Emisor podrá diferir el pago de los intereses devengados por las Obligaciones, a su sola discreción (el "**Interés Diferido**"), sin que ello suponga un supuesto de incumplimiento. El Interés Diferido devengará a su vez intereses y será pagadero a opción del Emisor en cualquier momento o con carácter obligatorio en determinados supuestos previstos en los términos y condiciones de las Obligaciones.

Las Obligaciones se registrarán por Derecho inglés, estando prevista su admisión a cotización y negociación en la Bolsa de Londres.

La emisión está dirigida exclusivamente a inversores cualificados.

La suscripción y desembolso de las Obligaciones tendrá lugar en la fecha de cierre, que se prevé que tenga lugar el día 31 de marzo de 2014 o fecha aproximada, sujeto a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) con los *Joint Bookrunners* y resto de contratos relativos a la emisión, así como al cumplimiento de las condiciones establecidas a tal efecto en el contrato de suscripción.

En Madrid, a 24 de marzo de 2014.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- MADRID -

Aviso Legal

Este anuncio no constituye una oferta para la venta o una solicitud de una oferta para la compra de los valores referidos en el mismo y no constituirá una oferta, solicitud o venta en cualquier jurisdicción en que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal – incluyendo, sin carácter limitativo, los Estados Unidos, Australia, Canadá o Japón-.

*Los valores aquí referidos no han sido ni serán registrados con arreglo a la United States Securities Act of 1933 ("**Securities Act**"), en su versión modificada, o las leyes de valores de cualquier estado, y no pueden ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos, salvo que medie una excepción o en operaciones no sujetas al cumplimiento de los requisitos de registro de la Securities Act y de conformidad con las leyes de valores de cualquier estado.*